

---

# Modificación Valuación Parcelaria

---

DECRETO N° 1283/2006

FECHA: 01.11.2006

PUBLICADO: 03.11.2006

ARTICULO 1°.- Dispónese que cualquier modificación de datos de la Tasa General Inmobiliaria que implique reducción en la valuación o en la superficie edificada debe ser verificada y cotejada con la documentación de obra, y autorizada por la Dirección de Catastro, de conformidad a lo considerado precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Gírese a conocimiento del Departamento Obras Privadas y Dirección de Catastro de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas, la Dirección de Informática y la Dirección de Rentas de la Secretaría de Economía y Hacienda.-